



## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2021, de la Secretaría General de Empleo, por la que se acuerda de forma conjunta la apertura de la fase de consulta pública previa, sugerencias así como el periodo de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del programa colaborativo rural y la primera convocatoria de subvenciones a entidades promotoras. (2021061720)*

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a través de los artículos 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, se reconoce el derecho de los ciudadanos a participar en la elaboración de disposiciones de carácter general.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 24.1 del Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el procedimiento de aprobación de las bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones financiables con fondos europeos se tramitará por la vía de urgencia, efectuándose conjuntamente los trámites de consulta, audiencia e información pública.

En cumplimiento de las citadas normas,

RESUELVO:

**Primero:** La apertura de un plazo común de siete días naturales a contar desde la publicación del proyecto de Decreto en el Portal de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Junta de Extremadura a fin de que cualquier persona física o jurídica interesada pueda examinar el texto del proyecto indicado y formular las proposiciones, sugerencias o recomendaciones que estime oportunas.

Las proposiciones, sugerencias o recomendaciones podrán presentarse por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, o a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

[escuelastaller@extremaduratrabaja.net](mailto:escuelastaller@extremaduratrabaja.net)



**Segundo:** El horario y lugar de exposición del proyecto de decreto será de 10:00 a 14:00 horas durante el cual estará a disposición en las dependencias del Servicio de Programas Innovadores de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo sito en Avd. Valhondo, S/N, Edif. III Milenio, Módulo 6, Planta 2ª de Mérida, provincia de Badajoz.

Así mismo el proyecto de decreto estará a disposición de los interesados en el Portal de la Transparencia y Participación ciudadana, a través de la siguiente dirección de internet:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/plazo-educacion-y-empleo>

Mérida, 3 de junio de 2021. El Secretario General de Empleo, JAVIER LUNA MARTÍN.

• • •